4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 10/2011. (PP. 3272/2012).

NIG: 1101242C20100006917.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 10/2011. Negociado: CH.

De: FCE Bank PLC Sucursal en España.

Procuradora: Sra. María Luisa Goenechea de la Rosa.

Contra: Razvan Nicusor Nita y Cornel Nita.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 10/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España contra Razvan Nicusor Nita y Cornel Nita sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«La Ilma. doña Ana M.ª López Chocarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cádiz, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 10/2012 promovidos a instancias de FCE Bank PLC Sucursal en España, y en su representación la Procuradora doña María Luisa Goenechea de la Rosa, y en su defensa el Letrado don Rafael Durán Muiños, contra don Razvan Nicusor Nita y don Cornel Hita en situación de rebeldía procesal, ha dictado Sentencia» y «Que estimando sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Goenechea de la Rosa, en nombre y representación de FCE Bank PLC Sucursal en España, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 12.053,95 euros, con los intereses fijados en 2,5 veces el interés legal del dinero desde el cierre de la cuenta a fecha 28 de mayo de 2010 y hasta pago. Se imponen expresamente las costas procesales a la parte demandada».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Razvan Nicusor Nita y Cornel Nita en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Cádiz a dieciséis de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario.